

Santiago de Cali, Marzo 17 de 2.006.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04130168 00000005

Folios: 13

Fecha (AMD): 2006-03-24 13:30:00

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLET

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT. DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No 04 130168

ASUNTO: REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD
DENOMINADO: " SISTEMA DE CREMALLERA
INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES".

SOLICITANTE: FAMOC DEPANEL S.A.

TERCERO INTERESADO: METALICAS JEP S.A.

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.596.683 expedida en Cali, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad METALICAS JEP S.A., con domicilio en la Calle 21 No 2-63 de la Ciudad de Cali, (Valle); según Certificado de existencia y representación Legal que se anexa a este escrito, atentamente manifestamos a usted, que invocamos un DERECHO DE PETICION, basándonos en el Artículo 23 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, que manifiesta:

" ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución..."





Para que sea tenido en cuenta por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, al momento de realizar el Examen de patentabilidad, para verificar si la invención es patentable, contra la Solicitud de Registro de la PATENTE MODELO DE UTILIDAD : **"SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES"**, cuyo solicitante es la Sociedad FAMOC DEPANEL S.A., que se tramita en el expediente No 04 130168.

I.- PRETENSIONES DEL DERECHO DE PETICION:

1.1- Que se rechace la solicitud de registro de la PATENTE MODELO DE UTILIDAD : **"SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES"**, cuyo solicitante es la Sociedad FAMOC DEPANEL S.A.

1.2.- Que como consecuencia del rechazo anterior, se niegue el registro de la PATENTE MODELO DE UTILIDAD : **"SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES"**.

II.- INTERES LEGITIMO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO METALICAS JEP S.A. PARA PRESENTAR ESTE DERECHO DE PETICION.

2.1.- La Sociedad que represento, METALICAS JEP S.A., ha fabricado y Comercializado en Colombia y en el Exterior, desde la fecha de su constitución, mediante la Escritura Pública No 1.061 del 19 de Abril de 1.983, otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Cali lo siguiente:

La elaboración, reparación, y mantenimiento de muebles metálicos, plásticos, sintéticos o de madera, para oficina, hogar, cafetería, quirúrgicos, almacenamiento técnico, y





otros productos; La fabricación y mantenimiento de sillas y de divisiones modulares; La importación de partes y piezas para ensamblaje de muebles o divisiones modulares; Exportación de muebles de madera, metálicos y Divisiones Modulares, los componentes y accesorios y todos los demás artículos y bienes que por razón de su creación, se desarrollen actualmente o en el futuro, fabricados en Colombia; La importación de partes y piezas para ensamblaje de muebles o divisiones modulares; Exportación de productos fabricados en el exterior; y la representación de empresas nacionales o extranjeras de muebles metálicos y de madera, divisiones modulares y accesorios en general.

Especialmente la fabricación y comercialización de sistemas Modulares para Oficinas abiertas, otorgando soluciones eficientes, flexibles y modernas, permitiendo multiplicar espacios y suplir las necesidades personales y de grupo, con personal altamente calificado y con las más altas especificaciones de ingeniería y tecnología de punta, TAL COMO SE DEMOSTRARA CON LAS PRUEBAS QUE SE ANEXAN EN ESTE ESCRITO, PARA QUE SE TENGAN COMO PRUEBAS.

Por lo tanto, la empresa que represento tiene un interés legítimo para presentar este Derecho de Petición, porque si resultare concedida el Modelo de Utilidad " **SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES** ", proporcionaría en beneficio de la sociedad solicitante un derecho exclusivo que le permitiría utilizar y explotar la invención en condiciones de impedir que otras personas utilicen comercialmente este Modelo de Utilidad, reduciendo de esta manera la competencia y C adquiriendo una posición de prestigio en el mercado, situación que desde todo punto de vista la empresa que represento METALICAS JEP S.A., se vería afectada y perjudicada teniendo en cuenta que este Sistema de Cremallera que se pretende patentar ya existe en el mercado desde hace más de Quince años, donde METALICAS JEP S.A. ha estado utilizando en los marcos de los paneles que esta empresa fabrica, siendo las





perforaciones secuenciales un sistema que no es novedoso, porque ya existe y METALICAS JEP S.A. lo ha utilizado, desarrollado y comercializado.

Debamos manifestar a la División de Nuevas Creaciones, que si se concediera esta patente a la Sociedad solicitante, es claro que a partir de ese momento de su concesión ningún tercero podrá confeccionar o manufacturar allí el producto, independientemente del medio, procedimiento o método empleado para hacerlo, porque la facultad del titular consistirá no sólo en prohibir a terceros no autorizados la utilización de ese sistema, sino la fabricación, el ofrecimiento en venta, la venta uso o la importación de productos fabricados a través del sistema patentado en Colombia, con las consecuencias funestas para la Sociedad METALICAS JEP S.A., que viene fabricando y comercializando este Sistema desde hace más de quince años.

III.- HECHOS O FUNDAMENTOS DE ESTE DERECHO DE PETICION

3.1.- La Sociedad FAMOC DE PANEL S.A., presento ante su Despacho, por intermedio de Apoderado, la solicitud de la PATENTE DE INVENCION DENOMINADA: " **SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES** " el día 30 de Diciembre de 2.004, Expediente que se tramita bajo el No 04 130168.

3.2.- Tal solicitud fue admitida, por su Despacho, ordenándose la publicación de extracto correspondiente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

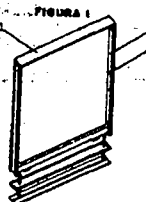
3.3- Dicho Extracto apareció publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial del 30 DE DICIEMBRE DE 2.006, en la siguiente forma:



ANEP
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES
DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Nº 560 c



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
SOLUCIONES DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	
(1) CO (11) Nº de publicación: 110 (12) Nº de solicitud: 64 136 168 (13) de O: 1478 8788	GACETA No. 60 Página 107
(14) Fecha de depósito de modelo de utilidad por primera vez: (15) Fecha de solicitud: 20/03/88 (16) Fecha de publicación: 03/04/88	(17) Solicitante: FANOC DEPADEL S.A. (18) Inventor(es): JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ CACERES (19) Asesor: DAVID GONZALEZ BARRO
(20) Título: SISTEMA DE CRIBALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES.	
(21) Resumen: 1.- Sistema de Criballera Interna para Divisiones Modulares, CARACTERIZADO PORQUE en la parte superior del mismo (1) del perfil de una división modular, se perfora una serie de orificios (2) la cual se encaja en el perfil superior de la división modular que tiene en su parte inferior una serie de perforaciones (3), dependiendo de la altura de la división (4). 2.- Sistema de Criballera Interna para Divisiones Modulares de la Fabricación 1, CARACTERIZADO PORQUE las perforaciones (3) son horizontales y están ubicadas entre la parte superior e inferior de la división (4). 3.- Sistema de Criballera Interna para Divisiones Modulares de la Fabricación 2, CARACTERIZADO PORQUE la estructura interior (1) se perfora en la estructura de las partes (1) de las partes de las divisiones modulares y tiene en su parte inferior una serie de perforaciones (3) en su parte superior, se ubican las divisiones modulares por el tamaño, entre las perforaciones (3) de la estructura interior (1).	



3.4. - La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el Título III, de los Modelos de Utilidad, en su Artículo 81 expresa textualmente lo siguiente :

" Se considera Modelo de Utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo, u otro objeto o de alguna parte del mismo; que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o, que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía".

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el TÍTULO III, SOBRE LAS PATENTES DE INVENCION, teniendo en cuenta que los Modelos de





Utilidad, se protegerán mediante patentes EN SU CAPITULO I: De los Requisitos de Patentabilidad, expresa en su ARTICULO 14 lo siguiente:

" Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial ".

En el Capitulo I de las Patentes de Invención, " DE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD ", en el Artículo 16, manifiesta lo siguiente :

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40.

3.5.- El Modelo de Utilidad " **SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES**", objeto de la solicitud, sus REIVINDICACIONES son las siguientes :





- 1.- Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares, CARACTERIZADO PORQUE en la parte interior del marco (1) del panel de una división modular, se perfora una cremallera interna (2) la cual es un perfil en ángulo recto, con un calibre variable que lleva en su pared frontal una serie de perforaciones (3), dependiendo de la altura de la cremallera (2).
- 2.- Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE las perforaciones (3) son secuenciales y pareadas ubicadas hacia la parte superior e inferior de la cremallera (2).
- 3.- Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la cremallera interior (2) se perfora en la estructura de los marcos (1) de los paneles de las divisiones modulares; y una vez armado el panel y ubicado en su lugar definitivo, se colocan los accesorios requeridos por el usuario, sobre las perforaciones (3) de la cremallera interior (2).

ESTE MODELO DE UTILIDAD: " **SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES**", objeto de la presente Observación, de acuerdo a las Reivindicaciones, que pretende registrar la Sociedad solicitante FAMOC DE PANEL S.A., éste sistema es fabricado y comercializado en Colombia, por parte de la Sociedad que represento METALICAS JEP S.A., desde aproximadamente el año 1.991, donde podemos concluir que carece de novedad, puesto que esta constituido por características fundamentales, que hacen que este Sistema de Cremallera, sea exactamente igual a la que produce METALICAS JEP S.A., desvirtuando las reivindicaciones de la siguiente manera:

REIVINDICACION No UNO:



IC 2544-1
SISTEMA, MODIFICACION Y VERIFICACION DE SISTEMAS MODULARES Y MUEBLES PARA OFICINA
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES
NÚMERO DE REGISTRO: 1001-2000



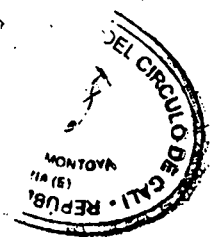
Este Sistema no es una Invención nueva porque ya existe en el mercado desde hace más de quince años, con el cual METALICAS JEP S.A., ha desarrollado su comercialización y ha mejorado su diseño para que sea más versátil, porque este Sistema de Cremallera se perfora en los perfiles verticales que lleva el marco del panel de división modular de oficina, se desarrolla en variedad de calibres, preferiblemente en calibre 18 y también sus medidas pueden variar desde 90 cms hasta 3.80 pts, como se aprecia en el gráfico No 1 (ESTRUCTURA PANEL BLOCKIN SYSTEM) que produce METALICAS JEP S.A., y en la ficha técnica que también acompañamos.

REIVINDICACION No DOS:

Este sistema se fabrica mediante perforaciones hechas con troquel los cuales son secuenciales, adicionalmente en el mismo troquel se le realizan otras perforaciones que permiten colocar los demás accesorios que lleva un panel de división de oficina modular. Dado el proceso de la sociedad METALICAS JEP S.A., ha desarrollado de este producto durante más de quince años, con las pruebas que más adelante se determinan dejamos constancia que este sistema ya existe, por lo tanto no es novedoso, tal como se aprecia a continuación en el folleto que acompañamos para que se tenga como prueba, donde se aprecia en forma clara que METALICAS JEP S.A. utiliza en sus divisiones modulares este sistema de cremallera interna, constituido por perforaciones secuenciales y pareadas que permiten colocar accesorios en el panel, careciendo de novedad absoluta.

Anexamos una ficha técnica del Resumen y especificaciones técnicas del producto donde se aprecia igualmente que en el Marco panel cremallera del acabado construido con material (lámina de acero Cold-Rolled calibre 18) garantiza alta resistencia al impacto evitando deformaciones cuando este sometida a cargas o unidas a otros elementos del sistema (gabinetes, archivos), especifica además que este marco cuenta





con ranuras que permiten la suspensión de los elementos de soporte de las superficies, gabinetes de seguridad, repisas, archivadores y demás elementos del sistema en condiciones normales de uso.

REIVINDICACION No TRES:

Este sistema de cremallera que contiene las perforaciones secuenciales, precisamente se fabrica para colocar los accesorios en el panel, porque al quedar en forma definitiva se colocan no solo los accesorios sino también sus acabados, como son los tapizados, o acabados en lámina, etc.

Las cuales no determinan un MODELO DE UTILIDAD, que le confiera una novedad, o que tenga un nivel inventivo, y mucho menos una aplicación industrial, que lo haga que sea susceptible de registro, de las que existen en el estado de la técnica, tal como se puede apreciar en las pruebas que se anexan a este Derecho de Petición.

EL MODELO DE UTILIDAD: " **SISTEMA DE CREMALLERA INTENA PARA DIVISIONES MODULARES** ", objeto de la solicitud con relación al Estado de la técnica de acuerdo a lo antes mencionado, no le proporciona características o efectos técnicos nuevos para que se considere como una solicitud nueva susceptible de Patentabilidad como Modelo de Utilidad, requisito principal que exige la Legislación vigente para que se pueda conceder este Modelo de Utilidad, además todas las características de este sistema ya existen en otras divisiones modulares, que se pueden verificar en el mercado y que han salido a la luz pública desde hace mucho años, donde lo que se pretende reivindicar como nuevo ya existe en el mercado de las divisiones modulares para oficina, donde se comparten similitudes técnicas iguales, el Despacho deberá considerar, para que desvirtúen el registro de esta patente Modelo de Utilidad, por no reunir ninguno los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ya que la Patente no es nueva, no tiene nivel inventivo, ni aplicación industrial, ya que el sistema de cremallera interna para





divisiones modulares, es producido por METALICAS JEP S.A. y por empresas de la competencia tales como MEPAL, COMPUMUEBLES, SOLINOF, MULTIPROYECTOS, LINEAS Y DISEÑOS, poseen todas estas características que pretenden reivindicar como nuevas en la solicitud.

PETICION ESPECIAL

1.- En atención a los hechos mencionados anteriormente, solicito comedidamente que se tenga en cuenta este Derecho de Petición por parte del Examinador y que deje constancia, que la protección que pueda ser otorgada como consecuencia de esta solicitud no abarque de ninguna manera el MODELO DE UTILIDAD:

" **SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES**", solicitada por la Sociedad FAMOC DEPANEL S.A., Expediente No 04 130168.

2.- Como ya se ha expuesto, el MODELO DE UTILIDAD: "**SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES**", no es la primera de su tipo, y por lo tanto de ninguna manera puede el solicitante pretender reclamar exclusividad, porque la patente no es nueva, es un modelo que se ha puesto a disposición del público desde hace más de quince años, este sistema de cremallera es razonablemente conocido en el curso de las operaciones comerciales normales por los círculos de los sectores fabricantes de divisiones modulares, pues operan desde antes de la fecha de presentación de la solicitud, quedando por lo tanto su novedad y originalidad totalmente desvirtuada.



CERTIFICADO
DE CALIDAD
DE LA CALIDAD

ISO 9001
CERTIFICADO DE CALIDAD
DE LA CALIDAD
NÚMERO DE CALIDAD: 1001-2000



3.- Esta petición la hacemos en la forma más respetuosa, porque con los argumentos antes mencionados, el Modelo de utilidad: "**SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES**", no es nueva, no tiene nivel inventivo, ni aplicación industrial, pretendiendo el solicitante, extender de manera ilegal el monopolio a este Modelo de Utilidad, causando así gigantescos problemas a la sociedad METALICAS JEP S.A., que solo pueden ser resueltos posteriormente a nivel judicial.

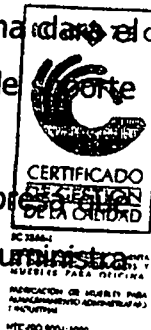
IV.- DERECHO

Fundamentamos este Derecho de Petición en las normas legales siguientes:

- 4.1.- La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en todos los Artículos concordantes y pertinentes de dicha Decisión, sobre Patentes.
- 4.2.- En los Artículos pertinentes al Código Contencioso Administrativo.
- 4.3.- En la Constitución Política de Colombia.

V.- PRUEBAS

- 5.1. Folleto Publicitario de la Sociedad METALICAS JEP S.A., donde aparece en forma clara el Sistema de Cremallera que se utiliza en las instalaciones de las Divisiones Modulares, brindando rapidez en la instalación.
- 5.2. Dibujo que contiene ESTRUCTURA PANEL BLOCKING SYSTEM, elaborado por METALICAS JEP S.A., QUE REPRODUCE EL SISTEMA DE CREMALLERA.
- 5.3. Resumen de las especificaciones y características técnicas de los paneles Piso Techo, Paneles media altura, y Auto soportado, donde aparece en forma clara el sistema de cremallera, que permiten la suspensión de los elementos de soporte de las superficies, gabinetes, repisa, archivadores, etc.
- 5.4. Certificación por parte de GALERIA 87 LTDA, donde consta que la empresa represento METALICAS JEP S.A., es su mayor proveedor, y les suministra





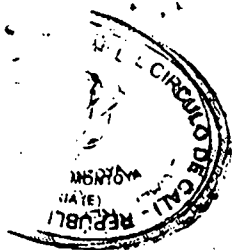
49

muebles modulares para el sistema de oficinas abiertas, sillas, desde el año 1.997, hasta la fecha.

- 5.5. Certificación por parte de DIVIMUEBLES, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., es su mayor proveedor, y les suministra muebles modulares para el sistema de oficinas abiertas, sillas, desde el año 2.000, hasta la fecha.
- 5.6. Certificación por parte de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., realizó el proyecto de producción y suministro del sistema de oficinas abiertas y piso techo blocking system para las oficinas de profesores en la Facultad de Química Farmacéutica, con su correspondiente fotocopia del Contrato No 075 de 2.002.
- 5.7. Certificación por parte de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., realizó el contrato de compraventa No 023 de 2.004, por concepto de instalación y montaje de 474 divisiones y mobiliario para el bloque de las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias básicas y Tecnológicas de la Universidad del Quindío con su correspondiente fotocopia del Contrato.
- 5.8. Certificación por parte de TELEDATOS, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., realizó trabajos de suministro e instalación de divisiones modulares para puestos de trabajo de Cali Center, en la sede Centro Empresarial 10 Sur Piso 3 de la Ciudad de Medellín.
- 5.9. Certificación por parte de TELEDATOS, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., realizó trabajos de suministro e instalación de divisiones modulares para puestos de trabajo de Cali Center, en la sede Centro Empresarial 10 Sur Piso 2 y 3, y en la sede Cimpex Av. El Dorado de las Ciudades de Medellín y Bogotá.



Calle 21 No. 2-63 - Tels.: 883 65 47 - 883 65 48 - PBX: 889 8232 - FAX: (92) 880 9678 - Barrio San Nicolás - Cali
Calle 30 No. 79-40 (Av. Universidad de Medellín) - Tel. 343 9057 - 238 75 52 - Medellín
Avenida 9 No. 129-20 - Teléfono: 627 62 74 - Bogotá. - E-mail: jep@telesat.com.co - www.metallicasjep.com
E-mail: ventas@metallicasjep.com



- 5.10. Certificación por parte de TELEDATOS, donde consta que la empresa que represento METALICAS JEP S.A., realizó trabajos de suministro e instalación de divisiones modulares para puestos de trabajo de Cali Center, en la sede Cimpex Av. El Dorado 100-55 pisos 401,302,y 201 de la Ciudad de Bogotá.
- 5.11. Fotografías de las Divisiones Modulares que fabrica la Sociedad METALICAS JEP S.A., donde se aparece en forma clara y precisa, este sistema de Cremallera interna para las divisiones modulares.
- 5.12. Certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD METALICAS JEP S.A., OTORGADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CALI.
- 5.13. Muestra física de la División Modular que contiene exactamente el SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES, y que produce la Sociedad METALICAS JEP S.A.

VII.- NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en el Domicilio de la Sociedad METALICAS JEP S.A., ubicada en la Calle 21 No 2-63 del Barrio San Nicolás de la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia.

De la Señora Jefe de la División, atentamente:

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS,
C.C. No 16.596.683 DE CALI (VALLE).
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD METALICAS JEP S.A.



ICODEC
DESARROLLO, PROMOCION Y VENTA
DE DIVISIONES MODULARES Y
MUEBLES PARA OFICINAS
REGISTRADO DE MARCA PARA
ASOCIACION ADMINISTRATIVA
E INDUSTRIAL
HTC 400 1001.000